



Informe del funcionamiento de la  
Comisión de Auditoría y Control  
del Consejo de Administración de  
Naturgy Energy Group, S.A.  
Ejercicio de 2020



El Consejo de Administración, atendiendo a la Recomendación nº 36 del Código Unificado de Buen Gobierno, al artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y su comisiones y al artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, debe evaluar, una vez al año, la calidad y eficiencia de su funcionamiento, así como el de sus Comisiones, previo informe de las mismas. En el ejercicio 2020, el proceso de evaluación se ha realizado por un asesor externo.

Conforme a lo anterior, se emite el presente informe relativo a la Comisión de Auditoría y Control, de acuerdo con las siguientes consideraciones y conclusiones.

## I.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los Estatutos sociales de Naturgy establecen en su artículo 8 que la Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría, determinando las características de aquella en cuanto a su composición y funcionamiento. El art. 26 del Reglamento del Consejo especifica sus competencias que coinciden sustancialmente con las que establece la Ley. Y el Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2020 adoptó una decisión complementando dicha enumeración.

Además de cumplir con los requisitos legales, la regulación de la Comisión sigue los principios y recomendaciones de funcionamiento establecidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio 2020 y ha tenido en cuenta la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2017.

## II.- HECHOS DESTACABLES

Además de las funciones de supervisión periódicas de carácter trimestral, semestral o anual (por ejemplo, en materia de riesgos, ciberseguridad o autocartera), la Comisión ha tratado las siguientes materias relevantes durante 2020:

- La designación de un nuevo Auditor Interno y el establecimiento de su organización
- El proceso de selección de un nuevo Auditor Externo que sea propuesto a la Junta de accionistas para el periodo 2021-23
- La propuesta de modificación al Reglamento Interno de Conducta en mercado de valores y Política de Autocartera
- Evaluación de las hipótesis y asunciones empleadas en los test de impairment

## III.- COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta por siete Consejeros y un Secretario no Consejero, siendo mayoría los consejeros independientes. El Presidente es un consejero independiente.



A 31 de diciembre de 2020 la distribución de cargos en la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

<b>Presidente:</b>	<b>D. Francisco Belil Creixell</b>	<b>Independiente</b>
<b>Vocales- Consejeros:</b>	D <sup>a</sup> Isabel Estapé Tous	Dominical
	D. Pedro Sáinz de Baranda Riva	Independiente
	D. Ramón Adell Ramón	Independiente
	D <sup>a</sup> Helena Herrero Starkie	Independiente
	D <sup>a</sup> Lucy Chadwick	Dominical
	D. Jose Antonio Torre de Silva López de Letona (THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.à.r.l)	Dominical
<b>Secretario:</b>	D. Manuel García Cobaleda	

El perfil de los miembros puede consultarse en la web de la Compañía [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com), (Accionistas e inversores – Gobierno Corporativo – Órganos de gobierno – Composición del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.).

La composición de la Comisión resulta especialmente adecuada, contando con la presencia de perfiles en las áreas de contabilidad y auditoría, nuevas tecnologías y ciberseguridad, jurídico, financieros y de management, y gestión institucional.

#### IV.- COMPETENCIAS

La Comisión de Auditoría y Control ejerce las competencias que el Consejo de Administración le ha encomendado en el marco del artículo 529.14 de la LSC, los Estatutos Sociales, su Reglamento de Organización y Funcionamiento y el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2020:

- Supervisión en materia de operaciones vinculadas.
- En relación con los sistemas de información y control:
  - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la sociedad y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad, en su caso, al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - Establecer y supervisar un mecanismo que, garantizando la confidencialidad, e incluso el anonimato, permita a los empleados y otras personas relacionadas con la sociedad, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de



cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo.

- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica
- En relación con el auditor interno
  - Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna
  - fijación del presupuesto anual, aprobación del plan anual de auditoría y supervisión de su seguimiento, fijación de la retribución fija, fijación y evaluación de la retribución variable y propuesta al Presidente ejecutivo para su cese y nombramiento. A diferencia de lo recomendado por CNMV, se considera más adecuado que esta dependencia funcional lo sea de la Comisión en su conjunto y no del Presidente de la misma pues es la Comisión y no su Presidente quien ejerce ese conjunto de competencias.
  - recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- En relación con el responsable de Compliance
  - Velar por la independencia de la unidad de compliance
  - fijación del presupuesto anual, aprobación del plan anual de compliance y supervisión de su seguimiento, fijación de la retribución fija, fijación y evaluación de la retribución variable.
  - recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- En relación con el auditor externo.
  - En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores
- Adicionalmente:
  - Analizar e informar al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la



ecuación de canje, en relación con las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

- Supervisión del ejercicio de las funciones del departamento interno de control y gestión de riesgos.
- la supervisión del cumplimiento de los Códigos de conducta.

## V.- FUNCIONAMIENTO

Conforme al artículo 26 del Reglamento, la Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuando sea necesario para la emisión de los informes o propuestas de su competencia, cuando lo estime conveniente su Presidente o previa solicitud de dos de sus miembros y al menos cuatro veces al año,

La Comisión de Auditoría y Control ha convocado regularmente las reuniones como mínimo con la antelación prevista en el Reglamento siguiendo instrucciones del Presidente y acompañando a las convocatorias la información y documentación que estaba disponible y se ha considerado conveniente o relevante sobre los temas a tratar.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en 10 ocasiones y el grado de asistencia es cercano al 100%.

Los debates de las reuniones han sido amplios y ricos en contenido, con activa participación de los Consejeros, habiéndose adoptado la mayoría de los acuerdos por unanimidad de los asistentes a las sesiones.

A las reuniones han sido invitados los primeros ejecutivos de las áreas de supervisión y control para exponer asuntos referentes a sus competencias o bien responder a las cuestiones que, sobre temas de su competencia, les han sido formuladas por los Sres. Consejeros. El auditor interno ha asistido a la mayor parte de las reuniones de la Comisión, el auditor externo ha asistido a dos reuniones y la Directora de Compliance ha asistido a 4 de dichas reuniones.

La evaluación realizada por el asesor externo concluyó que el Consejo y las Comisiones funcionan con un alto grado de satisfacción, pero que existen variados puntos de vista sobre el Consejo que requieren de una reflexión del mismo, por lo que no se ha elaborado un concreto plan de actuación.

## VI.- CONTROL DE RIESGOS

La Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2020 ha supervisado la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, velando además porque estos identificaran los diferentes tipos de riesgos y las medidas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen.

Ha supervisado y revisado el Mapa de Riesgos Corporativo de Naturgy, recibiendo trimestralmente el reporte de la situación de los principales riesgos de la Compañía, así como anualmente el estado de litigios y riesgos fiscales. También ha sido informada de los cambios que



los nuevos responsables del área de riesgos quieren introducir en el sistema de control de riesgos para el año 2021.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, la Comisión ha supervisado de la eficacia del SCIIF contando para ello con el apoyo de la unidad de Auditoría Interna y del Auditor Externo.

Durante el ejercicio 2020, dada la volatilidad del escenario energético los principales riesgos examinados han sido los inherentes a la propia actividad desarrollada, como por ejemplo: exposición a riesgos regulatorios, volatilidad de combustibles y del pool en España, de tipo de cambio, de tipo de interés, de crédito o contraparte.

## VII.- RELACIONES CON EL AUDITOR EXTERNO

Durante el ejercicio 2020 y conforme al acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada en 20 de abril de 2017, Ernst & Young, S.L. ha sido el auditor de cuentas de la Sociedad.

Es de destacar que como resultado de las relaciones mantenidas con el Auditor de Cuentas, y tras el análisis de las contrataciones realizadas diferentes a las del servicio de auditoría de cuentas y relacionados y de la confirmación escrita del Auditor de Cuentas sobre su independencia, la Comisión ha podido constatar que no se han identificado incidencias en la independencia de la Firma Ernst & Young, S.L. en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditor de cuentas como en aquellos servicios prestados adicionales a los de auditoría de cuentas y relacionados.

## VIII.- CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control ha funcionado durante el ejercicio de 2020 con normalidad, ejercitando plenamente y sin interferencias sus competencias. En cuanto al desempeño de sus funciones por el Presidente, éste se ha ajustado por completo a lo acordado por la Comisión.

*\*El presente informe de evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2020 ha sido aprobado en la sesión de celebrada el 1 de febrero de 2021.*